



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-4627-MB-2014//4068-HCD-2014 – DESPACHO N° 158 COMISION DE:  
**PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA**

### **VISTO**

El expediente N° 4011-4627-MB-2014//4068-HCD-2014; Ref. a: Convenios suscriptos entre las Asociaciones Civiles "Cooperativa Agropecuaria Productores Parque Pereyra Limitada" "A.CEN. Asociación Centenario", "Cooperativa de Trabajo Unión de Trabajadores de la Tierra Limitada" y este Municipio, de fecha 11 y 12 de Septiembre del año en curso;

### **CONSIDERANDO**

Que los Convenios suscriptos tiene por objeto la asistencia y cooperación económica del Municipio a las Asociaciones Civiles mencionadas ut supra, otorgándole a cada una la suma de \$ 580,000 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL), a fin de adquirir un tractor con la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300,000) e implementos Agrícolas con la suma de Pesos Doscientos Ochenta Mil (\$ 280,000) que les permitan volver a desarrollar sus actividades normales, afectadas por el temporal de viento y lluvia, que motivara declaración de emergencia agropecuaria mediante Decreto Provincial N° 211 del 26 de Marzo de 2014;

Que los presentes Convenios han sido suscriptos en cumplimiento del compromiso asumido por este Municipio en Convenio Marco celebrado con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca para implementación de medidas de ayuda a productores en el marco de la Ley N° 26.506, convalidado mediante Ordenanza N° 5154/2014, bajo Expediente N° 4011-003993, por el que el Ministerio aportó al Municipio de Berazategui la suma de \$ 1.740.000 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL), y el Municipio asumió obligación de destinar estos fondos en el modo detallado, a las 3 asociaciones referidas;

Que los mismos fueron refrendados por el Señor Intendente Municipal;

Que el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que le corresponde al Honorable Concejo Deliberante la Convalidación de Convenios.-

Que a fojas 14 consta Dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante.-

### **POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA**

**DE:**

### **O R D E N A N Z A N° 5211**

ARTICULO 1°: CONVALIDASE los Convenios Individuales suscriptos entre la ..... Municipalidad de Berazategui y las Asociaciones Civiles "Cooperativa Agropecuaria, Productores Parque Pereyra Limitada", "A.CEN. Asociación Centenario" y Cooperativa de Trabajo Unión de Trabajadores de la Tierra Limitada", con fecha 11 y 12 de Septiembre de 2014, referidos a la Asistencia Económica con motivo del estado de emergencia declarado por el Decreto Provincial N° 211 de fecha 26 de Marzo del 2014, fundado en la Ley Provincial N° 10.390.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 5 de Diciembre de 2014.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN A. AYALA**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**  
**ES COPIA FIEL**

f.